

PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE SENDEROS RIBERA DEL DUERO BURGALESA 2023

Para el mantenimiento de rutas dentro de la Red de Senderos de la Ribera del Duero Burgalesa

1. Objeto.

A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) propone EL DESARROLLO DE LA RED DE SENDEROS EN LA COMARCA, enmarcada dentro de la Estrategia de Desarrollo Local, con los siguientes objetivos:

- Promocionar la Red de Senderos de pequeño recorrido de la Ribera del Duero Burgalesa distribuida a lo largo de toda la geografía de la comarca a través de las entidades locales y la asociación, mediante la publicidad en las webs comarcales, centrales de reserva, redes sociales y guías y fichas impresas de dichos senderos, en su caso.
- Dar a conocer y respetar los valores del patrimonio natural y cultural de la comarca.
- Facilitar el uso y disfrute de este patrimonio mediante esta red de senderos.
- Incentivar las actividades económicas y la generación de empleo y aumentar la calidad de vida de los habitantes de la comarca y visitantes.
- Mantenimiento de los senderos existentes y su adaptación a la homologación de la ADRIRDB
- Ampliación de la red de senderos.
- Apoyar la realización de rutas guiadas.
- Apoyar la promoción de los entes de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan actividades de tipo ambiental ligados a estos senderos.
- Fomentar que los ayuntamientos tomen conciencia de la necesidad de mantenimiento de sus propios senderos.

2. Colaborador.

Podrán acogerse a este programa todas las entidades locales que pertenecen a la comarca de la Ribera del Duero Burgalesa exceptuando la correspondiente a la localidad de Aranda de Duero. La localidad que quiera plantear alguna de estas actuaciones deberá comunicarlo para su estudio y valoración, antes del 31 de mayo y se valorarán por orden de entrada.

3. Naturaleza de las actuaciones previstas.

Las entidades locales podrán solicitar colaboración para actuaciones o acciones del siguiente tipo:

- a) Mantenimiento de los senderos existentes y adaptación a la homologación de la ADRIRDB.
- Trabajos de limpieza y desbroce.
 - Señalización.

4. Intensidad y límite de la colaboración:

El coste total será imputado al ADRIRDB.

La ADRIRDB coordinará los trabajos de ejecución con el ayuntamiento y se encargará de la contratación de la empresa de servicios, así como del estudio de las tareas necesarias para su correcto mantenimiento según el manual de homologación de sendas de esta entidad.

El Colaborador aportará el 60% del coste de mantenimiento estimado.

La colaboración solo será posible si el ayuntamiento se compromete a su mantenimiento con una partida concreta anual reservada para tal fin en su presupuesto anual.

El coste máximo a contemplar en las facturas de todas las actividades a colaborar con IVA será de **10.000,00 €** (siendo la aportación máxima de la ADRIRDB en su conjunto de 4.000,00 €), salvo que la J.D. opte por modificar este importe.

No podrá recibir esta ayuda cualquier senda que ya haya sido subvencionada para su mantenimiento o creación bajo la homologación de la ADRIRDB.

5. Selección.

Los proyectos a convenir serán elegidos por orden de entrada siempre que haya disponibilidad de dinero. Se orquestará por orden de presentación, dando prioridad a uno por entidad solicitante. Si tras cubrir uno por entidad solicitante sobra disposición monetaria, se contemplarían segundos o ulteriores senderos por orden de entrada.

6. Propuesta de colaboración y plazo.

Se presentará una propuesta de colaboración por sendero y colaborador debidamente cumplimentada antes del 31 de mayo 2023 a las 14:00 horas:

- En el caso de **firma digital**: una única firma digital por documento tras haber cerrado el formulario (realizando una impresión en pdf que bloquee sus celdas o cualquier otro sistema que evite que las celdas del formulario se puedan editar antes de firmarlo). Email: adm@riberadeldueroburgalesa.com. Asunto: **MantenimientoSendas2023**.
- En el caso de **firma física**: en la **sede** de la asociación por **duplicado** debidamente firmada en todas sus caras.

7. Confirmación de colaboración y plazo.

La ADRIRDB enviará a continuación el convenio AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA con las cantidades estimadas según el nivel de obra que pudiera requerir la senda planteada para adaptarse adecuadamente al manual de homologación de la entidad.

El Colaborador tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar DESDE EL MISMO MOMENTO DE ENVIO DEL CORREO, para llevar a cabo la entrega de copia firmada y realizar el pago en el número de cuenta que figura en el convenio. SI NO SE PRODUCE EL INGRESO EN DICHO PLAZO, SE ENTENDERÁ SU DESESTIMIENTO. Y SE PROCEDERÁ A REASIGNAR LOS FONDOS PRERESERVADOS.

- En el caso de **firma digital**: una única firma digital por documento Email: adm@riberadeldueroburgalesa.com. Asunto: **MantenimientoSendas2023: Convenio**.
- En el caso de **firma física**: en la **sede** de la asociación por **duplicado** debidamente firmada en todas sus caras.

8. Financiación

Este programa que desarrolla la ADRIRDB será financiado con una aportación inicial prevista de hasta **4.000,00 €**, con cargo a los Convenios suscritos con SODEBUR para 2023. Pudiéndose incrementar o reducir en cualquier momento por acuerdo de la Junta Directiva.

9. Condiciones para la realización de las actividades para el mantenimiento de senderos

a) Por los beneficiarios:

Asimismo, el beneficiario será el titular de las obras e instalaciones, siendo responsable de facilitar toda la información necesaria y de dispensar la atención oportuna a la empresa elegida por la ADRIRDB para que las actuaciones se desarrollen de la mejor forma posible.

Será por su cuenta la tramitación y pago de los permisos necesarios para la ejecución y legalización de las instalaciones y obras necesarias. Toda la documentación necesaria para la legalización de las obras deberá ser entregadas a la ADRIRDB antes de su puesta a uso. Siendo responsable de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de lo anterior y cualquier otro trámite legal necesario para el cumplimiento de ejecución del sendero final aprobado y consensuado con la entidad.

Las sendas deberán de contar con un cartel (no exclusivo para este fin), en el que se indiquen los negocios y servicios de la localidad.

b) Por ADRIRDB:

ADRIRDB abonará el total del coste de la actuación a la empresa contratista, por lo que las facturas irán a su nombre, aunque la titularidad de las obras es a cuenta del beneficiario.

Las obras de mantenimiento permitirán la adaptación de la señalización a la homologación propia de la ADRIRDB.

La ADRIRDB se encargará de agrupar todas las obras e instalaciones y elegir la empresa adjudicataria.

10. Publicidad.

En el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica de los senderos, ésta deberá mencionar el patrocinio del programa de Promoción de la red de senderos de ADRIRDB y Burgos Origen y Destino y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

ADRIRDB, por su parte, prevé la publicidad del programa de Promoción de la red de senderos en general y en particular para cada nuevo sendero.

11. Disposiciones Finales

Se dará prioridad a aprobar una propuesta por localidad. ADRIRDB creará una lista de espera según orden de inscripción para estudiar segundas propuestas hasta agotar los fondos previstos para este programa. Si llegada la fecha tope hubiera recibido más Propuesta de colaboración al presupuesto previsto, se estudiará la posibilidad de aumentar el crédito presupuestario para esta convocatoria. En el caso de que no pueda hacerse la ampliación presupuestaria la prioridad la establecerá el orden de entrada de las Propuesta de colaboración. La presentación de la propuesta de colaboración implica la aceptación de lo expuesto en el presente programa.